Nombre de la Dependencia:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Nombre del Contratista.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INGENIERIA, CONSULTORIAS Y ASESORIAS SEICA S.A.S
Nit.	901.366.606-2
Representante Legal.	JEAN PAUL ORDOÑEZ AULLÓN
Cédula de Ciudadanía No.	1.151.941.500

Proceso De Selección Mínima Cuantía **SETIC-MC-007-2023**
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato No. **1.360.-12.14-** 0310

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, me permito manifestarle que la oferta presentada por usted el 05 de diciembre de 2023 a las 3:56 pm., con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía SETIC-MC-007-2023, ha sido aceptada, por parte del Departamento Del Valle Del Cauca – Secretaria De Las Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas, experiencia y capacidad jurídica exigidas en la invitación pública.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende celebrado el contrato bajo los aspectos y condiciones formulados en la invitación publica, con los ofrecimientos formulados en su oferta económica, que se detallan a continuación:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DATACENTER LOCAL EN BENEFICIO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC QUE PERMITAN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LA CONTINUIDAD DE LAS FUNCIONES Y APLICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLEDEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO E

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL VALLE DEL CAUCA".

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato para su ejecución es de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($62.736.410) M.CTE.** El valor total será amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
No. de CDP: 3600002079 del 20 de octubre de 2023
Ítem 1
Valor: 62.742.830 COP
Proyecto: PI33-102103/2/1/01/06 - Efectuar el mantenimiento predictivo a la Infraest
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION
Centro Gestor: 1153 - SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM
Posición Presupuestaria: 23201010010214 - Otros edificios no residenciales
Área Funcional: 3350202020020000 - Infraest Tecno y Sist Inf
Elemento PEP: PI33-102103/2/1/01/06 - Efectuar el mantenimiento predictivo a la Infraestructura tecnologica..
Cuenta Mayor: 1635010000 - Maquinaria y equipo

FORMA DE PAGO: La Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará el valor del contrato así:

Un solo pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, contra entrega del proyecto a entera satisfacción a la Entidad.

La Entidad debe aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir los soportes que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Los pagos se realizarán una vez se verifique el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, mediante el respectivo informe de avance y/o final de supervisión; previa la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

La Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales a que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El valor de los cobros no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, por tanto, se llevará el control por medio de mecanismo asignado por el proveedor.

El pago se realizará según la disponibilidad del presupuesto de caja PAC.

Los pagos procederán previa verificación y aprobación por parte de la supervisión contractual del cumplimiento de los términos y/o aspectos específicos que determinen la viabilidad de los mismos; deberá presentar la documentación correspondiente que evidencie dichos cumplimientos como: los informes detallados de la ejecución, las facturas o cuentas de cobro, la documentación que evidencie el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, y la demás documentación que evidencie el cumplimiento de los requerimientos de índole técnica de la ejecución y legal para la pertinencia de los correspondientes desembolsos.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato a suscribirse, el contratista deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

GARANTÍAS: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información Y Las Comunicaciones, con Nit: 890.399.029- 5, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	PORCENTAJES	VIGENCIAS
Cumplimiento del contrato	10%	Vigencia del contrato y 6meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia del contrato y 3años más.
Calidad del bien y servicio	10%	Vigencia del contrato y 6meses más.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información Y Las Comunicaciones, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información Y Las Comunicaciones, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

SUPERVISIÓN: **EL CONTRATANTE**, ejercerá la supervisión del Contrato a través de la subdirectora técnica de apoyo a la gestión designada por la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre sistema general de seguridad social y pagos de parafiscales efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: El contratista se obliga a cumplir con el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así: 1.Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su propuesta presentada. 2.Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. 3.Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 4.Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. 5.EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá presentar certificación que acredite el pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando a ello haya lugar), respecto a su personal, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de Agosto 02 de 2002.Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 6.El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. 7.El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretarias de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. 8.El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a afiliar a sus colaboradores al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 9.El CONTRATISTA será responsable ante las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 10.Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 11.Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 12.Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga a cumplir con el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

1. Garantizar el cumplimiento de la entrega de los elementos con las características y especificaciones solicitadas
2. Realizar las actividades correspondientes al mejoramiento de datacenter.
3. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su propuesta presentada.
4. Avisar con anticipación los hechos o factores que puedan afectar el cumplimiento contractual de ser el caso.
5. Cumplir con la Adecuación y Mejoramiento del piso falso tal como lo especifican las condiciones técnicas
6. Cumplir con la Adecuación y Mejoramiento del cielo tal como lo especifican las condiciones técnicas
7. Cumplir con la Adecuación y Mejoramiento de la pared en estructura de aluminio y vidrio tal como lo especifican las condiciones técnicas
8. Cumplir con la Adecuación y Mejoramiento de la luminaria tal como lo especifican las condiciones técnicas
9. Garantizar la entrega de los elementos al lugar señalado por el supervisor del contrato.
10. Los demás que de acuerdo con la ley y a la naturaleza del contrato y su invitación pública junto con sus documentos integrantes impongan a la parte.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. Para tales efectos, las partes acuerdan que en el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del contrato y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada la multa correspondiente. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO I:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **PARÁGRAFO II:** La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Departamento del Valle del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE** SECRETARIA DE LAS TIC, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V**: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARAGRAFO I:** En aquellos casos en que el contratista no se presente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. **PARAGRAFO II:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

PUBLICACION. La presente Aceptación de oferta se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015 y Decreto 103 de 2015.

VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría Privada

Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2023

DE: SANDRA MILENA ROMERO PADILLA- SECRETARIA PRIVADA

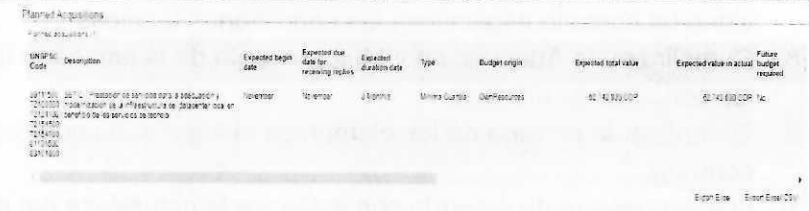
PARA: LILIANA MILENA PLAZA ÑUSTE -SECRETARIA DE LAS TIC (E)

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA

Atemperándome a los Decretos 1-3-0023 y 1-30024 de enero 07 de 2020, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de contratación directa.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DATACENTER LOCAL EN BENEFICIO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC QUE PERMITAN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LA CONTINUIDAD DE LAS FUNCIONES Y APLICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLEDEL CAUCA , EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL VALLE DEL CAUCA".
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. de CDP: 3600002079 del 20 de octubre de 2023** Ítem 1 Valor: 62.742.830 COP Proyecto: PI33-102103/2/1/01/06 - Efectuar el mantenimiento predictivo a la Infraest Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1153 - SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM Posición Presupuestaria: 23201010010214 - Otros edificios no residenciales Área Funcional: 3350202020020000 - Infraest Tecno y Sist Inf Elemento PEP: PI33-102103/2/1/01/06 - Efectuar el mantenimiento predictivo a la Infraestructura tecnologica.. Cuenta Mayor: 1635010000 - Maquinaria y equipo
VALOR Y FORMA DE PAGO	VALOR: SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($62.742.830) M.CTE. FORMA DE PAGO: La Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará el valor del contrato así:

	Un solo pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, contra entrega del proyecto a entera satisfacción a la Entidad. La Entidad debe aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir los soportes que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados. Los pagos se realizarán una vez se verifique el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, mediante el respectivo informe de avance y/o final de supervisión; previa la suscripción del acta de recibo a satisfacción. La Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales a que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. El valor de los cobros no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, por tanto, se llevará el control por medio de mecanismo asignado por el proveedor. El pago se realizará según la disponibilidad del presupuesto de caja PAC. Los pagos procederán previa verificación y aprobación por parte de la supervisión contractual del cumplimiento de los términos y/o aspectos específicos que determinen la viabilidad de los mismos; deberá presentar la documentación correspondiente que evidencie dichos cumplimientos como: los informes detallados de la ejecución, las facturas o cuentas de cobro, la documentación que evidencie el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, y la demás documentación que evidencie el cumplimiento de los requerimientos de índole técnica de la ejecución y legal para la pertinencia de los correspondientes desembolsos. Para la expedición de la certificación de cumplimiento por

	parte del supervisor del contrato a suscribirse, el contratista deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO	Un solo pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, contra entrega del proyecto a entera satisfacción a la Entidad.
TÉRMINO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de contratación.

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo; es así como para dar cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el decreto No 010-24-1335 del 29 de agosto de 2017 y el decreto No 010-24-1690 del 9 de noviembre de 2017, por medio de los cuales delega la competencia para realizar todas las gestiones y expedir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales de los convenios, quedando como responsable de dicha tarea los secretarios de despacho, directores de departamento

administrativos y jefes de oficina.Es fundamental tener en buen funcionamiento el aire acondicionado de la Secretaría de las Tecnologías de la Información, logrando tener en buen estado parte de la infraestructura del departamento.

Para ello se considera el proceso de Mínima cuantía se debe escoger a alguien que cumpla con los parámetros técnicos establecidos por la secretaría con experiencia e idoneidad para desarrollar lo requerido por la entidad territorial ejecutando las siguientes actividades:

1. Garantizar el cumplimiento de la entrega de los elementos con las características y especificaciones solicitadas
2. Realizar las actividades correspondientes al mejoramiento de datacenter.
3. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su propuesta presentada.
4. Avisar con anticipación los hechos o factores que puedan afectar el cumplimiento contractual de ser el caso.
5. Cumplir con la Adecuación y Mejoramiento del piso falso tal como lo especifican las condiciones técnicas
6. Cumplir con la Adecuación y Mejoramiento del cielo tal como lo especifican las condiciones técnicas
7. Cumplir con la Adecuación y Mejoramiento de la pared en estructura de aluminio y vidrio tal como lo especifican las condiciones técnicas
8. Cumplir con la Adecuación y Mejoramiento de la luminaria tal como lo especifican las condiciones técnicas
9. Garantizar la entrega de los elementos al lugar señalado por el supervisor del contrato.
10. Los demás que de acuerdo con la ley y a la naturaleza del contrato y su invitación pública junto con sus documentos integrantes impongan a la parte.

Que la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene como Misión promover el uso efectivo y apropiación de las TIC en el Departamento del Valle del Cauca, a través de políticas, programas y proyectos con el fin de contribuir a una mejor calidad de vida de los Vallecaucanos y el desarrollo sostenible del Departamento; igualmente debe responder por la gestión de la plataforma tecnológica del ente Departamental.

La secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene dentro de sus responsabilidades garantizar el funcionamiento óptimo de la plataforma de infraestructura tecnológica, los servicios, las aplicaciones, módulos y componentes que permiten el uso apropiado de las TIC. Verificar y aplicar los controles para dar continuidad a los procesos de soporte técnico, mesa de ayuda que brinda apoyo a la gestión interna de

la Gobernación del Valle y servicio al ciudadano, municipios y entidades descentralizadas, permitiéndonos consolidar al Valle del Cauca como un territorio inteligente e innovador.

Debido a los cambios realizados, las condiciones presentadas generadas por la emergencia sanitaria y la necesidad de fortalecer y actualizar la infraestructura TIC para afrontar nuevos retos, con el propósito de mejorar los recursos tecnológicos de la Gobernación del Valle, donde se adquirieron equipos de cómputo y de procesamiento de datos, así mismo en lo que respecta a la infraestructura tecnológica de la Gobernación del Valle, como la actualización y garantizar la operatividad, se evidencia la necesidad de "Prestación De Servicios Para Realizar La Adecuación Y Modernización De La Infraestructura Del Datacenter Local En Beneficio De Los Servicios De Tecnologías De La Información Y Comunicaciones – Tic Que Permitan El Correcto Funcionamiento Y La Continuidad De Las Funciones Y Aplicaciones De La Gobernación Del Valle Del Cauca, En El Marco Del Proyecto "Desarrollo E Implementación De Un Modelo Estratégico Para El Fortalecimiento De La Transformación Digital En El Valle Del Cauca".

Arquitectura Actual:

Actualmente la Gobernación del Valle del Cauca cuenta con un compendio de plataformas que soportan la operación tecnológica de la Entidad, dichas tecnologías operan actualmente en el Data Center y se encuentran agrupadas por:

Protección de Datos:
•Licenciamiento de un software de backup
•Repositorio de almacenamiento del backup sin garantía ni soporte de fábrica

Cómputo y Virtualización:
•Servidores: Dos servidores con dos procesadores cada uno y 768 Gb de Memoria
•Almacenamiento
•Licenciamiento de la plataforma de Virtualización

Se presentó un aumento del 30% de los requerimientos de procesamiento de datos en el datacenter local por necesidades internas, por esta razón es necesario ampliar la capacidad de procesamiento y de disponibilidad de recursos en beneficio del servicio prestado y aumentar los niveles de disponibilidad.

El crecimiento mencionado impactó la capacidad del almacenamiento de datos (SAN) causando una disminución de espacio disponible para los backup de imágenes de servidores.

La entidad a través de proceso de contratación en pro de seguir avanzando en la modernización de sus capacidades tecnológicas de tal manera que permita atender las necesidades de sus sistemas de información que actualmente operan en un entorno llamado "Nube Híbrida" realizó la adquisición de implementación tecnológica en el

datacenter ubicado en las instalaciones de la Gobernación del Valle para contar con las características y capacidades adecuadas para operar y proteger los componentes que continúan en la premisa como también los sistemas "legados" que deben seguir siendo consultados, algunos por mucho tiempo, teniendo en cuenta que, las aplicaciones, capacidades y recursos tecnológicos provistos en la nube deben interactuar con los sistemas de información, software de seguridad, sistemas de autenticación, esto exige contar con recursos modernos, debidamente soportados por sus fabricantes mediante contratos de garantía en modalidades 7x24x365 con tiempos de respuesta críticos.

Por la razón anterior, el datacenter requiere para su optimo funcionamiento y para el correcto desarrollo de la operación tecnológica de la entidad de ciertas adecuaciones periféricas que ayuden a conservar la infraestructura del datacenter, brinden seguridad en la información reservada en los servidores y ayudan a evitar fallas en los servicios que se brindan a la comunidad y al interior de la entidad.

Se verificó el Plan Anual de Adquisiciones – PAA y el único objeto que lleva al cumplimiento del objeto es la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

De acuerdo con la delegación recibida cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la ley.

SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Santiago de Cali, 04 de noviembre de 2023

Doctora
JULIANA STEPHANIE GUTIÉRREZ RENTERÍA
Secretaria de Despacho
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

ASUNTO: Concepto jurídico proceso No. SETIC-MC-007-2023.

De acuerdo con la referencia del asunto, se dio revisión a la invitación pública y Estudios Previos del proceso de mínima cuantía No. SETIC-MC-007-2023, y se emite concepto jurídico de la siguiente manera:

OBJETO DEL PROCESO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DATACENTER LOCAL EN BENEFICIO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC QUE PERMITAN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LA CONTINUIDAD DE LAS FUNCIONES Y APLICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLEDEL CAUCA , EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL VALLE DEL CAUCA".

PRESUPUESTO INICIAL: El valor estimado del contrato para su ejecución corresponde al presupuesto oficial asignado, estableciéndose en SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($62.742.830) M.CTE.

El valor total será amparado en el siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP: 3600002079 del 20 de octubre de 2023
Ítem 1
Valor: 62.742.830 COP
Proyecto: PI33-102103/2/1/01/06 - Efectuar el mantenimiento predictivo a la Infraest
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION
Centro Gestor: 1153 - SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM
Posición Presupuestaria: 23201010010214 - Otros edif i cios no residenciales
Área Funcional: 3350202020020000 - Infraest Tecno y Sist Inf
Elemento PEP: PI33-102103/2/1/01/06 - Efectuar el mantenimiento predictivo a la Infraestructura tecnologica..
Cuenta Mayor: 1635010000 - Maquinaria y equipo

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS ESTUDIADOS:
- Estudios Previos
- Análisis del Sector Económico
- Matriz de riesgos
- Invitación Pública con sus anexos

Se aplican las reglas de la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Se aplica el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación" modificado por la Ley 2069 de 2020 la cual dispone:

"ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
(..)"
De igual manera y en atención al Decreto 1082 de 2015, se revisó la matriz de Riesgos por medio de la cual se establece el cumplimiento de la obligación de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. El proceso no excede el 10% de la menor cuantía, será el establecido en el Artículo 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Núm. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante Artículo 42 de la ley 1955 de 2020".

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 Decreto 1082 de 2015.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

En este orden, se considera que la invitación pública No. SETIC-MC-007-2023, se encuentra ajustada a las disposiciones señaladas en la normatividad vigente, siendo procedente la publicación en el SECOP II.

Atentamente,

VERÓNICA SALCEDO C.
VERÓNICA SALCEDO CANTILLO
Abogada - Contratista

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos para Activos Fijos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3600002079	**Página:** 1 de 1
Elaborado por: Ricardo Trujillo Perez	**Fecha de Contabilización:** 20/10/2023

Descripción
SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CON EL FIN DECONTRATAR UN TERCERO IDONEO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZAR LAADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DATACENTER LOCAL ENBENEFICIO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN YCOMUNICACIONES – TIC QUE PERMITAN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LACONTINUIDAD DE LAS FUNCIONES Y APLICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLEDEL CAUCA , EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNMODELO ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITALEN EL VALLE DEL CAUCA. PARA CUMPLIR CON LAS METAS Y PRODUCTOS DELPROYECTO.

Ítem 1
Valor: 62.742.830 COP
Proyecto: PI33-102103/2/1/01/06 - Efectuar el mantenimiento predictivo a la Infraest
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1153 - SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM
- **Posición Presupuestaria:** 23201010010214 - Otros edificios no residenciales
- **Área Funcional:** 3350202020020000 - Infraest Tecno y Sist Inf
- **Elemento PEP:** PI33-102103/2/1/01/06 - Efectuar el mantenimiento predictivo a la Infraestructura tecnologica..

Cuenta Mayor: 1635010000 - Maquinaria y equipo

Importe total: LA SUMA DE SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS
Valor: 62.742.830 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: JULIANA STEPHANIE RENTERIA GUTIERREZ 2023/10/20 07:22.25 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/10/20 05:33:27 CC
JULIANA STEPHANIE RENTERIA GUTIERREZ C.C.: 1.115.077.498	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: df15cbb06cad1f02491150f1bc292da9e0661e4e084a6d9fb2b6827775cc6781edb3e3ad78b1a71cb987d3bf97a1736a